



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXIX

Morelia, Mich., Martes 17 de Abril de 2018

NÚM. 69

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HIDALGO, MICHOACÁN

DECLARATORIA DE DESINCORPORACIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DE 2 (DOS) BIENES MUEBLES CONSISTENTES EN MAQUINARIA PESADA (MOTOCONFORMADORAS) PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE HIDALGO, MICHOACÁN

Ciudad Hidalgo, Michoacán a 31 treintauno de julio de 2017.

El que suscribe C.P. Rubén Padilla Soto, Presidente Municipal de Hidalgo, Michoacán de Ocampo, mexicano, mayor de edad, con domicilio conocido en Palacio Municipal s/n, colonia centro de esta ciudad; ante usted comparezco a exponer lo siguiente:

DECLARATORIA

El Municipio de Hidalgo, Michoacán, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 96 (noventa y seis), celebrada el día 22 (veintidós) de marzo de 2017 dos mil diecisiete, en el punto del orden del día número 10 diez, que a la letra dice:

El Ing. Carlos Edgar González Pérez, Síndico Municipal, con fundamento en el artículo 26 fracciones I, de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, solicita se someta a consideración y en su caso aprobación de los miembros del cabildo el siguiente asunto:

UNICO.- La autorización para celebrar y firmar el contrato de permuta con el C. Marco Antonio Sandoval Pérez, respecto de los bienes muebles propiedad Municipal, que se describen a continuación:

Motoconformadora marca Caterpillar, modelo 12F, color amarillo, con número de serie 89H506, según factura expedida por la empresa CETREQ, S.A de C. V. con número de folio 210, de fecha 12 de noviembre del año 1996, y Motocomformadora marca Champion, modelo 715, color amarillo, con número de serie 715-14-214-13162, de acuerdo a la factura expedida por la empresa ALEX LYION & SON CO. DE MEXICO S.A de C.V, con número de folio 1246, de fecha 18 de abril del año 2012 dos mil doce, (Se anexa Archivo fotográfico) que serán entregados a cambio de una motoconformadora, color amarillo modelo 120-B, con número de serie 64U 835, acreditada con la factura expedida por la empresa denominada SILO HORIZONTE S.A de C.V. con número de folio A192, de fecha 3 tres de marzo del 2016, a favor del C. Marco Antonio Sandoval Pérez, con la bonificación adicional de un total de \$70,000.00 (setenta mil pesos moneda nacional 00/100) a favor de este último (Se anexa archivo fotográfico).

En virtud de lo anterior y en este mismo sentido se solicita a los integrantes del H. Ayuntamiento, la autorización para llevar a cabo la baja, desincorporación y enajenación del patrimonio municipal de los bienes muebles que se indicaron con antelación, esto en razón del estado avanzado de deterioro que presentan, y lo costoso e inviable de su reparación, ya que no son de utilidad para el servicio público al que estaban destinados. En contraparte, la maquinaria que se recibe se encuentra funcionando y en condiciones físicas y mecánicas aceptables y que vendrá a consolidar la prestación de servicios públicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2015-2018.

En este mismo sentido, se solicita a este H. Ayuntamiento de Hidalgo Michoacán, autorice la expedición de la Factura relacionada a los bienes muebles citados con antelación, a través de la Tesorería Municipal, de este H. Ayuntamiento, a favor del C. Marco Antonio Sandoval Pérez, y en contraparte, la maquinaria que se recibe a favor de la Administración Municipal, deberá facturarse a fin de estar en condiciones de realizar el registro de alta e incorporación del bien mueble en el Patrimonio Municipal.

Respecto a lo anterior, se anexa el dictamen de viabilidad técnica número COPAEACSBMM/032/2016, expedido por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Hidalgo, Michoacán.

Así mismo se anexa dictamen mecánico expedido por un tercero ajeno a esta administración.

Por lo anteriormente expuesto y con apoyo y fundamento en los artículos 14 fracción III, 122, 123, 126 y 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo:

Lo anterior tiene su sustento legal en los artículos 49 fracción V, 125, 126 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Michoacán de Ocampo, 123 fracciones IV, IX de la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y 115 fracciones I, II, y V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

ATENTAMENTE
-SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN-

PRESIDENTE MUNICIPAL